



## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN NÚMERO **3278** DE 4 DE JULIO 2008

Por medio de la cual se convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2010

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial, las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto 274 de 2000 y el Decreto 110 de 2004

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Decreto – Ley 274 de 2000, establece que el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se efectúa, exclusivamente, por concurso abierto y en la categoría de Tercer Secretario en período de prueba, previa aprobación del curso de formación diplomática.

Que de conformidad con los artículos 17 y 18 del Decreto – Ley 274 de 2000, la convocatoria para seleccionar los aspirantes a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular se efectuará anualmente y mediante resolución expedida por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Que el Decreto 110 de 2004, establece que corresponde a la Academia Diplomática, adelantar en sus diversas etapas el proceso de selección para ingreso a la Academia Diplomática; así como preparar los concursos de ingreso a la carrera diplomática y consular y realizar las pruebas y evaluaciones correspondientes.

Que el Consejo Académico de la Academia Diplomática ha presentado la propuesta a la que se refiere el artículo 21 del Decreto – Ley 274 de 2000.

De conformidad con lo expuesto,

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2010”.

---

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. CONCURSO.** Convocar a concurso abierto para seleccionar hasta veinte (20) profesionales que integrarán el Curso Anual de Capacitación Diplomática durante el año 2009, con miras a seleccionar hasta once (11) profesionales que ingresarán a la Carrera Diplomática y Consular en el año 2010, como Terceros Secretarios en período de prueba, en los términos dispuestos en el Decreto – Ley 274 de 2000 y en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. REQUISITOS PARA CONCURSAR.** Podrán participar en el Concurso quienes cumplan con los requisitos mínimos contenidos en el artículo 20 del Decreto – Ley 274 de 2000, a saber:

- a. Ser colombiano de nacimiento y no tener doble nacionalidad.
- b. Poseer título universitario oficialmente reconocido, expedido por establecimiento de Educación Superior.
- c. Tener definida su situación militar.
- d. Hablar y escribir correctamente, además del español, otro idioma de uso diplomático.

**ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN.** Para la inscripción en el Concurso se deben presentar, junto con el formulario de inscripción debidamente diligenciado, los siguientes documentos:

- a. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía.
- b. Fotocopia autenticada del título universitario y del acta de grado.

**Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2010”.**

---

- c. Certificados de que habla y escribe correctamente idioma(s) de uso diplomático.
- d. Fotocopia de la Libreta Militar.
- e. Una fotografía para documento, tipo pasaporte (color, 3 x 4)
- f. Fotocopia del Certificado Judicial expedido por el DAS, vigente.

**PARÁGRAFO 1°.** Los aspirantes deberán inscribirse personalmente en la sede de la Academia Diplomática, Calle 10 N° 5 – 27, en la ciudad de Bogotá, o por correo certificado entre el 1° de octubre y el 30 de octubre de 2008, en el horario comprendido entre las 8:00 A.M y las 6:00 P.M.

La Academia Diplomática, las Embajadas y los Consulados de Colombia, suministrarán el formulario de inscripción y la información necesaria a los interesados. El formulario también estará disponible en la página web [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**PARÁGRAFO 2°.** Por la naturaleza del Concurso, las Misiones Diplomáticas y Consulados de Colombia, se abstendrán de efectuar inscripciones.

**PARÁGRAFO 3°.** No podrán presentarse al Concurso quienes de acuerdo con la Ley, se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos o se encuentren suspendidos del ejercicio de su profesión.

**PARÁGRAFO 4°.** La inconsistencia en la documentación requerida para concursar invalida la participación del aspirante en el Concurso, en cualquier etapa en que éste se encuentre.

**ARTÍCULO 4. PROFESIONALES ADMITIDOS PARA PRESENTAR PRUEBAS DE INGRESO.** La Academia Diplomática publicará el día 5 de noviembre de 2008, la lista de los profesionales admitidos al Concurso y por tanto convocados para presentar las pruebas del mismo.

**Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2010”.**

---

La lista de admitidos a presentar pruebas se fijará en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ARTÍCULO 5. ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS.** Las pruebas tienen como finalidad apreciar la potencialidad, capacidad e idoneidad del aspirante a ingresar a la Academia Diplomática, acordes con los principios y objetivos de la Carrera Diplomática y Consular. La valoración de estos factores se realizará a través de medios técnicos que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad y con parámetros determinados.

Las pruebas se efectuarán del 10 al 21 de Noviembre de 2008. La Academia informará oportunamente las fechas y horarios de las mismas.

Para ingresar a las pruebas el concursante debe presentar su cédula de ciudadanía.

Cada una de las pruebas se calificará de cero (0) a cien (100) puntos, siendo el puntaje mínimo aprobatorio ochenta (80) puntos.

Los concursantes presentarán las siguientes pruebas:

**I. PRUEBAS ESCRITAS**

En esta prueba se evaluará el nivel de conocimientos, el criterio, la coherencia, la capacidad de reflexión y de análisis, así como el manejo escrito y las habilidades de redacción en el idioma español. Esta prueba constará de preguntas de selección múltiple con única respuesta y preguntas abiertas.

Tienen un valor integral del 45% del total de las pruebas del Concurso y versarán sobre:

- Relaciones Internacionales 15%
- Ciencia Política 10%
- Economía 10%

**Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2010”.**

---

- Conceptos básicos de Derecho Internacional 10%

## **II. PRUEBA DE IDIOMA**

La prueba de idioma estará constituida por una fase escrita y una oral. Estará orientada a evaluar el dominio del idioma de uso diplomático considerando aspectos como la coherencia, la capacidad de expresión escrita y oral, y el uso de vocabulario apropiado.

Las pruebas de idiomas serán desarrolladas por una institución especializada seleccionada por el Consejo Académico.

La prueba de idioma tiene un valor del 20% del total de pruebas del Concurso.

El concursante que acredite un tercer idioma podrá obtener un reconocimiento de hasta dos (2) puntos adicionales al puntaje final que haya obtenido, previa presentación sobre este tercer idioma ante el jurado calificador, la cual debe tener, igualmente, los componentes oral y escrito.

## **III. ENTREVISTA**

La entrevista tendrá en cuenta el ejercicio psicotécnico que adelantará el concursante, el cual tendrá un carácter orientador para la Comisión de Entrevistas. La entrevista tendrá por objeto determinar la idoneidad y aptitud del concursante para iniciar el proceso de formación con miras a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular de la República, sobre parámetros indicados por el Consejo Académico.

La entrevista tiene un valor de 35% del total de pruebas del concurso.

**PARÁGRAFO 1.** Los profesores, jurados y comisión de entrevistas que intervendrán en el proceso serán seleccionados oportunamente por el Consejo Académico de la Academia Diplomática.

**PARÁGRAFO 2.** La Academia Diplomática podrá solicitar la asesoría técnica de instituciones especializadas para la organización y realización de las pruebas de

**Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2010”.**

---

ingreso a la Academia Diplomática. Igualmente podrá solicitar asesoría para verificar la documentación académica que suministren los aspirantes.

**ARTÍCULO 6. LISTA DE INTEGRANTES DEL CURSO DE FORMACIÓN DIPLOMÁTICA.** Serán admitidos en la Academia Diplomática para adelantar el Curso de Capacitación Diplomática 2009, hasta veinte (20) alumnos, seleccionados en estricto orden de puntaje descendente, entre quienes hayan obtenido una calificación igual o superior a ochenta (80) puntos.

La lista de admitidos para el curso de formación diplomática se publicará en las carteleras de la Academia y en la página web [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**PARÁGRAFO.** El concursante podrá solicitar la revisión del puntaje de las pruebas ante el Consejo Académico. Esta solicitud debe ser motivada y presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de las pruebas.

**ARTÍCULO 7. RECLAMACIONES SOBRE EL PROCESO.** Las reclamaciones podrán presentarse por el interesado en forma escrita en primera instancia ante el Consejo Académico y en segunda instancia ante la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de las pruebas.

**ARTÍCULO 8. CURSO DE CAPACITACIÓN EN LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA.** El Curso de Capacitación Diplomática 2009 se realizará en dos (2) semestres académicos. El calendario, la intensidad horaria y la programación académica serán fijados por Resolución Ministerial sobre la base de las recomendaciones del Consejo Académico de la Academia Diplomática.

**ARTÍCULO 9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RENDIMIENTO EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN 2009.** Cada materia dentro del curso semestral se calificará en la escala de cero (0) a cien (100) puntos. Al finalizar los dos semestres académicos previstos en el artículo 8 de la presente Resolución, se procederá a establecer la calificación promedio de cada alumno, la cual será la resultante de

**Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2010”.**

---

sumar las calificaciones correspondientes a todas las asignaturas y dividirla por el número de éstas.

Con base en los resultados el Consejo Académico conformará en estricto orden descendente entre los profesionales que hayan obtenido un promedio final igual o superior a setenta (70) puntos, una lista de hasta once (11) elegibles para ingresar como Tercer Secretario en período de prueba al Ministerio de Relaciones Exteriores en el año 2010.

**ARTÍCULO 10. REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES.** Es deber de los alumnos del Curso de Capacitación Diplomática cumplir estrictamente el Reglamento de la Academia Diplomática, las disposiciones que acepte el Consejo Académico y la Dirección de la Academia Diplomática, para el desarrollo del curso.

Durante el Curso el Ministerio de Relaciones Exteriores no adquiere compromiso laboral alguno con los alumnos de la Academia Diplomática.

**ARTÍCULO 11. DIVULGACIÓN.** Esta Resolución será divulgada principalmente utilizando los siguientes medios:

- i. Prensa de amplia circulación nacional, a través de dos (2) avisos en días diferentes.
- ii. Divulgación en las Universidades.
- iii. La página web [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- iv. Las Embajadas, Misiones Diplomáticas y Consulados de Colombia.

**PARÁGRAFO.** El aviso de convocatoria se fijará en lugar visible de la sede de la Academia Diplomática y en la página web [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo menos con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de iniciación de inscripción de los aspirantes al Concurso.

**Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2010”.**

---

**ARTÍCULO 12.** La Dirección de la Academia Diplomática podrá tomar las medidas necesarias sobre situaciones no previstas en la presente Resolución, siempre y cuando estén en estricta concordancia con las normas que regulan el concurso de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, previstas en el Decreto – Ley 274 de 2000, en la presente Resolución y en las funciones de la Dirección de la Academia, las cuales se informarán a la brevedad posible.

**ARTÍCULO 13.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**(original firmado)**  
**FERNANDO ARAUJO PERDOMO**  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Revisó : María Clara Isaza Merchán - Directora de la Academia Diplomática  
Revisó : Édgar Iván Ramírez Ángel- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó : Martha Elena Díaz Moreno – Secretaria General